

CONVENIO INTEGRAL DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA ING. LAURA ELVIA BERMÚDEZ VALDÉS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA Y LIC. JOAQUÍN PARRA MARÍN EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", INSTANCIAS QUE DE ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.- QUE SE CREÓ POR DECRETO NO. 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.

II.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, PUEDE ENTRE OTROS:

A).- DISEÑAR, DEFINIR Y EJECUTAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES EN LAS MATERIAS DE MOVILIDAD URBANA, DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, BAJO LAS DIRECTRICES QUE DETERMINE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN, DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES.

B).- REGULAR, PROMOVER Y VIGILAR EL DESARROLLO DE LAS ZONAS METROPOLITANAS, CONURBACIONES, CIUDADES, LOCALIDADES, COLONIAS Y DEMAS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE UNA ADECUADA PLANIFICACIÓN, ZONIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

C).- PROMOVER Y EJECUTAR ACCIONES DE VIVIENDA, OBRAS DE URBANIZACIÓN, PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO Y RESERVA TERRITORIAL.

D).- COORDINARSE CON INSTANCIAS FEDERALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO CON EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO QUE TENGAN POR OBJETO LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA.

E).- REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA EN DONDE EXISTAN ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN LAS ZONAS URBANAS.

F).- SUSCRIBIR CUANDO ASÍ PROCEDA LAS ESCRITURAS O TÍTULOS DE PROPIEDAD CON LOS QUE SE RECONOZCA LA PROPIEDAD DE LOS PARTICULARES EN VIRTUD DE LA REGULARIZACIÓN.

III.- QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ING. LAURA ELVIA BERMÚDEZ VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL LIC. DAVID MONREAL ÁVILA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, DE FECHA 26 (VEINTISÉIS) DE OCTUBRE 2021, CONFORME A LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN I, XI Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

IV.- QUE ES SU VOLUNTAD Y DESEO ESTABLECER COORDINACIÓN INSTITUCIONAL CON "EL AYUNTAMIENTO" PARA QUE DE MANERA CONJUNTA SE PUEDAN LOGRAR MÁS Y MEJORES ACCIONES EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS DE ESTE MUNICIPIO, PRINCIPALMENTE EN FAVOR DE AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIONES MÁS VULNERABLES.

V.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO NÚMERO 1900, EDIFICIO F, CUARTO PISO, COLONIA CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS, C.P. 98160.

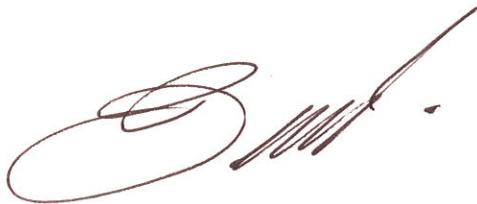
2.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

I.- ES UNA ENTIDAD PÚBLICA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERNO, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES.

II.- QUE QUIENES LO REPRESENTAN CUENTAN CON LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y LOS ARTÍCULOS 17, 18 Y 19 DEL CÓDIGO TERRITORIAL Y URBANO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS; MISMOS QUE LOS FACULTAN PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, PARA QUE PERMITA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO.

III.- QUIENES COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL LIC. JUAN OSIRIS SANTOYO DE LA ROSA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS DE FECHA 9 (NUEVE) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) Y RESPECTO DEL SÍNDICO MUNICIPAL DE FECHA 9 (NUEVE) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021). DE LA CUAL SE DESPRENDE SU EJERCICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL 2021-2024, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO, 80 FRACCIÓN IX, Y 84 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

IV.- QUE MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 17 PUNTO DE ACUERDO 1, DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE ENERO DEL PRESENTE AÑO (2022), SE DESPRENDE QUE SE APRUEBA POR 9 (NUEVE) VOTOS, LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO. CON LA FINALIDAD DE OTORGAR UN SUBSIDIO HASTA EL 100% EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, RESPECTO DE LOS MOVIMIENTOS INMOBILIARIO QUE SE REALICEN EN EL PROGRAMA QUE IMPLEMENTE "LA SECRETARÍA" TENDIENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y AQUELLOS QUE DERIVEN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN SE AUTORIZÓ LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR MOTIVO DE LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES SE REQUIERA ASÍ COMO POR CONCEPTO DE CERTIFICACIÓN DE PLANOS Y FIRMAS Y ASIGNACIÓN DE CLAVE CATASTRAL Y POSIBLES MULTAS POR PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEAS DE ESCRITURAS PRIVADAS DE "LA SECRETARÍA".



V.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE MORELOS NO. 15, TEPECHITLÁN ZAC., C.P. 99750.

3.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICO.- MANIFIESTAN QUE ESTÁN DE ACUERDO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON EL FIN DE PARTICIPAR COORDINADAMENTE EN LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES Y DEL ORDEN ESTATAL QUE LLEGASEN A IMPLEMENTAR, OTORGÁNDOSE MUTUAMENTE TODAS LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS, POR LO QUE SUJETAN EL PRESENTE CONVENIO A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES GENERALES BAJO LAS CUALES "LA SECRETARÍA" Y "EL AYUNTAMIENTO" HABRÁN DE COORDINARSE PARA LA COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS QUE SE LLEGAREN A IMPLEMENTAR EN EL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS.

SEGUNDA.- POR LO QUE "LAS PARTES" EN CONSECUENCIA A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SUPRA CITADA, "LA SECRETARÍA" ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS A IMPLEMENTAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, 2023, Y 2024, SERÁN LOS SIGUIENTES:

A).- PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO

B).- REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

C).- CERTIFICACIÓN Y ADOPCIÓN DE DOMINIO PLENO EN TERRENOS INMERSOS EN EL RÉGIMEN DE FRACCIONAMIENTOS RURALES.

D).- PROGRAMAS CONVENIDOS CON LA FEDERACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

E).- PROGRAMA ESTATAL DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

F).- PROGRAMA DE BANCO DE MATERIALES.

G).- PROGRAMA DE RESERVAS TERRITORIALES.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" REALIZARÁ LOS ESTUDIOS SOCIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS QUE LE PERMITAN GENERAR UN DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES MÁS APREMIANDES DE LA POBLACIÓN Y QUE PUEDEN SER ATENDIDAS DE MANERA COORDINADA CON "LA SECRETARÍA" Y DE ESA MANERA SE ESTE EN APTITUD DE VALORAR A CUALES PROGRAMAS DE LOS MENCIONADOS SE ADHIERE.

ASÍ MISMO EN LO CONCERNIENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, "EL AYUNTAMIENTO" REALIZARÁ UN DIAGNÓSTICO DE LAS COLONIAS O FRACCIONAMIENTOS SUSCEPTIBLES A SU REGULARIZACIÓN, EL CUAL LE SERA PROPORCIONADO A "LA SECRETARÍA" DENTRO DE CADA UNO

DE LOS EJERCICIOS FISCALES, ASÍ COMO TAMBIÉN, CELEBRAR CON LA "LA SECRETARÍA" MESAS DE TRABAJO CON LOS FRACCIONISTAS O REPRESENTANTES DE COLONIA QUE SEAN CONSIDERADAS OBJETO DE REGULARIZACIÓN, PARA QUE PROPORCIONE EL EXPEDIENTE TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO, A DAR SEGUIMIENTO Y TRABAJAR DE MANERA COORDINADA CON LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN, Y VIVIENDA YA IMPLEMENTADOS, Y DE LOS CUALES SE VENÍAN DESARROLLANDO EN LOS EXTINTOS ORGANISMOS IZVS, COPROVI, ASÍ COMO DE AQUÉLLOS QUE EN SU MOMENTO SE HAYAN IMPLEMENTADO POR PARTE DE LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA DEPENDIENTE EN SU MOMENTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ADEMÁS DE LOS QUE SEAN IMPLEMENTADOS POR LA PROPIA SECRETARÍA, POR LO QUE A CONTINUACIÓN SE REFRENDAN A "LA SECRETARÍA" LOS SIGUIENTES COMPROMISOS EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2022, 2023, Y 2024.

A).- OTORGAR FACILIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS.

B).- EN AUTORIZAR LOS PLANOS DE LOTIFICACIÓN, SUBDIVISIÓN Y FRACCIONAMIENTOS DE LOS PREDIOS EN QUE SE ASENTARON LAS COLONIAS O FRACCIONAMIENTOS YA INCORPORADOS AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y DE VIVIENDA IMPLEMENTADOS POR LOS ORGANISMOS EXTINTOS ANTES REFERIDOS, ASÍ COMO LOS QUE DERIVEN DE LAS COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS DE LOS PROGRAMAS QUE IMPLEMENTE LA SECRETARIA TENDIENTES A LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, ASÍ COMO PROGRAMAS DE VIVIENDA.

C).- OTORGAR LAS FACILIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS A FAVOR DE LA SECRETARÍA", PARA QUE LOS TRÁMITES DE LOS PROGRAMAS QUE SE ADHIERA SE PUEDAN LLEVAR A CABO EN FORMA ÁGIL Y EXPEDITA.

D).- REALIZAR EL SUBSIDIO A "LA SECRETARÍA", Y A LOS BENEFICIARIOS EN LOS TRÁMITES RELATIVOS A TRASLADOS DE DOMINIO DE LAS ESCRITURAS INDIVIDUALES DERIVADAS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS QUE SE IMPLEMENTEN, Y LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE CERTIFICACIÓN DE PLANOS Y FIRMAS, ASÍ COMO LAS MULTAS POR LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE ESCRITURAS, TAL COMO LOS QUE MANEJABA LOS EXTINTOS ORGANISMOS "COPROVI" Y "EL IZVS", Y LO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE SU RESERVA TERRITORIAL, COMO DE CUALQUIER OTRO TRAMITE O SERVICIO QUE REQUIERA "LA SECRETARÍA" RELATIVO A LAS FUNCIONES Y PROGRAMAS QUE IMPLEMENTE.

E).- AUTORIZAR Y OTORGAR CONSTANCIAS DE VIABILIDAD, VECINDAD Y DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL, PARA EL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN VOLUNTARIA DE DOMINO PLENO DE LOS INMUEBLES SUJETOS AL RÉGIMEN DE FRACCIONAMIENTOS RURALES



F).- CONVIENE EN OTORGAR A "LA SECRETARIA" LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA EN CASO DE SER NECESARIO INSTALAR UNA OFICINA EN LA CABECERA MUNICIPAL, PARA ATENDER A LOS INTERESADOS EN INGRESAR A LOS DIVERSOS PROGRAMAS QUE IMPLEMENTE.

QUINTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PERSONAL CONTRATADO POR CADA UNA EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA ESTRATEGIA MATERIA DEL CONVENIO MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL Y ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE RESPECTIVA QUE LO CONTRATO, POR LO QUE NO CREARAN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL, SEGURIDAD SOCIAL Y CUALQUIER OTRA MATERIAL CON LA OTRA, A LA QUE EN NINGÚN CASO SE LE CONSIDERARA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

SEXTA.- DE LA PUBLICACIÓN "LAS PARTES", ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ PUBLICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CÓDIGO TERRITORIAL Y URBANO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

SÉPTIMA.- DE LA VIGENCIA "LAS PARTES", EL PRESENTE CONVENIO ENTRARA EN VIGOR EN DÍA 28 DE ENERO DEL 2022 Y CONCLUIRÁ EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER ADICIONADO O EN SU CASO CONCLUIDO POR VOLUNTAD DE "LAS PARTES", EN EL SUPUESTO DE ADICIÓN SERA NECESARIO LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO. DICHAS ADECUACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A "LAS PARTES" A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

NOVENA.- NOTIFICACIONES. TODAS LAS COMUNICACIONES O NOTIFICACIONES QUE LAS PARTES SE HAGAN EN RELACIÓN CON ESTE CONVENIO, DEBERÁN SER POR ESCRITO Y DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL CAPITULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA.- NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" SE SUJETARÁN EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE A CADA UNA DE ELLAS.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, INTIMIDACIÓN, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA COMPETENCIA. "LAS PARTES", ACUERDAN QUE EN EL CASO DE CONFLICTO SE SOMETERÁ A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO LAS PARTES AL FUERO DE SU DOMICILIO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.



POR "LA SECRETARÍA"

ING. LAURA ELVIA BERMÚDEZ VA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
VIVIENDA Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL



"H. AYUNTAMIENTO DE
TEPECHITLÁN ZACATECAS"

ED. GLORIA VANESSA
RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JOAQUÍN PARRA MARÍN
SÍNDICO MUNICIPAL

ESTA FOJA CORRESPONDE AL CONVENIO INTEGRAL DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA ING. LAURA ELVIA BERMÚDEZ VALDÉS, Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA Y JOAQUÍN PARRA MARÍN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO, RESPECTIVAMENTE, DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE.